



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Fíjese en el Tablón Municipal de Anuncios y publíquese en la página web Municipal.

En Carmona a 28 de agosto de 2009.-

LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE PERSONAL,

D^a TRINIDAD LUISA SAAS DE LOS SANTOS.

Plazo admisión de instancias: del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EVENTUALMENTE A TIEMPO PARCIAL PUESTOS DE TRABAJO DE ENTRENADOR/A DE GIMNASIA RITMICA DEPORTIVA Y DE ENTRENADOR/A DE AEROBIC-MANTENIMIENTO, ASÍ COMO FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una BOLSA DE TRABAJO, que servirá para cubrir las necesidades que aparezcan en relación con las plazas de ENTRENADOR/A DE GIMNASIA RITMICA DEPORTIVA (Grupo Profesional C2) Y ENTRENADOR/A DE AEROBIC-MANTENIMIENTO (Grupo Profesional C2) y tendrán una vigencia de dos años, contados a partir de la finalización del presente proceso selectivo (salvo su derogación expresa antes de dicho plazo).

SEGUNDA.- La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- B) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Fíjese en el Tablón Municipal de Anuncios y publíquese en la página web Municipal.

En Carmona a 28 de agosto de 2009.-

LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE PERSONAL,

D^a TRINIDAD LUISA SAAS DE LOS SANTOS.

Plazo admisión de instancias: del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título antes de la finalización del plazo de presentación de instancias de Entrenador /a de Gimnasia Rítmica Deportiva (1º Nivel), para el puesto de Entrenador/a de Gimnasia Ritmica Deportiva y la titulación de Entrenador/a de Aerobic y Gimnasia de Mantenimiento (1º nivel) para el puesto de Entrenado/ar de Aerobic.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- SOLICITUDES.- Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa de cumplir éstos.

Asimismo, adjuntarán a la misma curriculum y la documentación justificativa de los méritos alegados para su baremación y se presentarán en el Registro General de Entrada y Salida de documentos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de **diez días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de las presente Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.carmona.org.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que cuenten con la correspondiente documentación justificativa (basta con fotocopias simples), que en todo caso debe ser presentada dentro del plazo de admisión de instancias. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de la documentación presentada con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

En el caso de que el aspirante quiera hacer uso del derecho que tienen reconocidos los ciudadanos en lo que se refiere a no presentar documentación que ya se encuentre en poder de la Administración, deberá tenerse en cuenta que debe indicarse con claridad de qué tipo de documentos se trata, que no han debido pasar más de cinco años desde que el documento fue presentado y que los interesados deberán indicar la fecha y órgano en que se presentó. En el caso de que no se cumplan los requisitos señalados en este párrafo este Excmo. Ayuntamiento no podrá reconocer y ejecutar dicho derecho y, consecuentemente, tampoco podrán ser valorados los méritos que se aleguen por esta vía.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen (**11,25 Euros**) según



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Fíjese en el Tablón Municipal de Anuncios y publíquese en la página web Municipal.

En Carmona a 28 de agosto de 2009.-

LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE PERSONAL,

D^a TRINIDAD LUISA SAAS DE LOS SANTOS.

Plazo admisión de instancias: del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

modelo normalizado el cuál se encuentra disponible en el Servicio de Atención Ciudadana.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%.

Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

SEXTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS..- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web del mismo, la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión, concediéndose un plazo de tres días naturales a partir del siguiente de dicha publicación para la interposición de las pertinentes reclamaciones.

SÉPTIMA.- En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, aunque será necesario estar inscrito como demandante de empleo en el SAE, así como la presentación de la documentación exigida por las Normas de Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, para poder formalizar el contrato de trabajo.

OCTAVA.- TRIBUNALES.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado Público con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir designado, por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres Empleados Públicos Técnicos o expertos con la misma, o superior titulación exigida en relación al puesto a cubrir designados por el Alcalde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Fíjese en el Tablón Municipal de Anuncios y publíquese en la página web Municipal.

En Carmona a 28 de agosto de 2009.-

LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE PERSONAL,

D^a TRINIDAD LUISA SAAS DE LOS SANTOS.

Plazo admisión de instancias: del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

NOVENA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento así como en la Página Web del mismo. Igualmente se publicará a través de dichos medios la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador.

DÉCIMA.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCIÓN- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de las calificaciones obtenidas en fase de oposición más puntuación obtenida en la fase de concurso). Asimismo, elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se resuelva la formación de una Bolsa de Trabajo de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- PROCESO SELECTIVO. CONCURSO- OPOSICIÓN

1.- FASE DE CONCURSO. En esa fase de concurso, se aplicará el baremo de méritos adjunto, no debiendo superar el 25% de la puntuación total obtenida:

A. Experiencia.- Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de **5 puntos**:

EXPERIENCIA PUNTOS

Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades dependientes de las mismas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca 0,050

Por cada mes de servicio en el Sector Privado, en puesto de iguales o similares características al que se convoca 0,025

B. Formación.- Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, que tengan relación directa con la actividad objeto de convocatoria, hasta un máximo de **3,5 puntos**, a razón de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Fíjese en el Tablón Municipal de Anuncios y publíquese en la página web Municipal.

En Carmona a 28 de agosto de 2009.-

LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE PERSONAL,

D^a TRINIDAD LUISA SAAS DE LOS SANTOS.

Plazo admisión de instancias: del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración 0,10 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración 0,15 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración 0,25 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración 0,50 puntos

C. Otros méritos.-Se valorarán, hasta un **máximo de 1'5 puntos**, otros méritos, tales como publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc. Impartidos por el aspirante, siempre que estén relacionados con las funciones del puesto a desempeñar.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, y no podrá superar un **máximo de 10 puntos**.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples tipo test, sobre las materias relacionadas con el puesto a cubrir y elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta.

Dicha prueba será calificada de **0 a 40 puntos**, debiendo obtener un mínimo de **20 puntos** para superarla

El Tribunal justo antes de la celebración del ejercicio, podrá decidir si las preguntas contestadas de forma incorrecta penalizan y de qué forma. Este extremo será comunicado a los opositores antes del comienzo de la prueba.

Concluido el proceso selectivo, la puntuación total obtenida, que determinará el orden de prelación de los aspirantes, será la que resulte de sumar las obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. El Tribunal Calificador procederá a proponer al Organo Municipal competente la formación de la correspondiente bolsa de trabajo basada en el listado resultante del presente proceso selectivo.

DUODECIMA.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

TRIGESIMA.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal e Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109, c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Fíjese en el Tablón Municipal de Anuncios y publíquese en la página web Municipal.

En Carmona a 28 de agosto de 2009.-

LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE PERSONAL,

D^a TRINIDAD LUISA SAAS DE LOS SANTOS.

Plazo admisión de instancias: del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2009, ambos incluidos. común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

ANEXO I: **TEMARIO**

GIMNASIA RITMICA DEPORTIVA

Tema 1º.- Historia de la Gimnasia Rítmica.

Tema 2º.- Generalidades: Tapiz. Atuendo de las gimnastas. Música. Modalidades.

Tema 3º.- Grupos de Elementos Corporales. Grupos fundamentales y características. Otros grupos.

Tema 4º.- El calentamiento general y específico. Objetivos

Tema 5º.- Aparatos: Características y Grupos Corporales Obligatorios de cada aparato.

Tema 6º.- Composición del Jurado. Características de cada Juez : ejecución, artístico, dificultad.

AEROBIC Y GIMNASIA DE MANTENIMIENTO

Tema 1º.- Cualidades físicas básicas: concepto y definición.

Tema 2º.- Estructura general de una clase. El calentamiento general y específico: objetivos. Estiramientos. Relajación.

Tema 3º.- Historia y tendencia actual del Aeróbic. La Música en el Aeróbic. Coreografías: enseñanza y tipos.

Tema 4º.- Identificación de los pasos básicos y avanzados en Aeróbic: Pasos de bajo y alto impacto. Ejercicios. Contraindicaciones.

Tema 5º.- El Step: efectos fisiológicos y biomecánicos. Partes del Step. Técnicas de ejecución. Pasos básicos. Contraindicaciones.

Tema 6º.- El Mantenimiento Físico en Personas Mayores

- Prácticas de ejercicio físico: indicaciones, precauciones y contraindicaciones en el trabajo con personas mayores.
- Pautas básicas en la sesión de personas mayores.